

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pe-setas.	FUERA DE CORDOBA	Pe-setas.
Un mes..	8	Un mes..	4
Trimestre..	25	Trimestre..	11 25
Seis meses..	48 50	Seis meses..	22 50
Un año..	88	Un año..	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN," dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854).

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse el final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningun edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 18 de Mayo.)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

AYUNTAMIENTOS

CORDOBA

Núm. 1497

Transcurrido el plazo que el reglamento establece para la ocupación temporal de las sepulturas de párvulos que comprende el cuadro denominado de San Acisclo del cementerio de Nuestra Señora de la Salud, y debiendo procederse á la exhumación de los restos mortales que las ocupan, se anuncia al público para conocimiento de las personas á quienes interese esta determinación, á fin de que puedan hacerse cargo de las lápidas y enverjados que tengan las expresadas localidades, y adquieran, caso de que lo deseen, otros enterramientos con destino al depósito de aquellos restos, antes que sean trasladados al osario ó fosa común, concurriendo para ello al negociado respectivo de la Secretaría municipal, con la oportunidad debida, donde se les enterará de los requisitos que en tal caso deban cumplirse para realizar aquellas operaciones.

Córdoba 12 de Mayo de 1899.—Juan L. Velasco.

LA VICTORIA

Núm. 1498

Don Francisco Jiménez y Jiménez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formada en borrador la matrícula del subsidio industrial y de comercio de esta villa, para el próximo ejercicio económico de 1899 á 1900, queda expuesta al público en es-

ta Secretaría de Ayuntamiento, por término de quince días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que pueda ser examinada por cuantas personas lo deseen y aduzcan las reclamaciones que crean convenientes.

La Victoria 15 de Mayo de 1899.—Francisco Jiménez.

MONTEMAYOR

Núm. 1499

Don Salvador Carmona Gómez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formada en borrador la matrícula del subsidio industrial y de comercio de esta villa, para el año económico próximo de 1899 á 1900, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que durante dicho plazo puedan examinarla los contribuyentes que gusten y aducir las reclamaciones que estimen oportunas; en la inteligencia que no se atenderán las que se presenten fuera del mismo.

Montemayor 15 de Mayo de 1899.—Salvador Carmona.

PALENCIANA

Núm. 1500

Don José Carreira Gallardo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que estando terminado el padrón de cédulas personales de este Municipio, para el próximo ejercicio económico de 1899 á 1900, se expone al público por término de quince días, con el fin de que lo examinen las personas que á bien lo tengan y aduzcan las reclamaciones que consideren convenientes á su derecho.

Palenciana 13 de Mayo de 1899.—José Carreira.

Núm. 1501

Hago saber: que habiendo terminado la Junta pericial el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los

repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana de este término municipal, para el próximo ejercicio económico de 1899 á 1900, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, con el fin de que por cuantas personas lo estimen, sea examinado y resolver las reclamaciones que se presenten.

Palenciana 13 de Mayo de 1899.—José Carreira.

BLAZQUEZ

Núm. 1502

Don Rafael Camacho Tocado, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que fijada por expresada Corporación la cuenta municipal de ordenación y de caudales, respectiva al presupuesto de 1897 á 98, previo dictamen de la comisión de Hacienda é informe del señor Regidor Sindico, queda expuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á contar desde la fecha del presente anuncio, á los efectos de lo que preceptúa el artículo 161 de la ley municipal vigente.

Blazquez 15 de Mayo de 1899.—Rafael Camacho.

Núm. 1503

Hago saber: que hallándose formado por este Ayuntamiento el padrón del impuesto de cédulas personales de esta población, para el próximo año económico de 1899 á 1900, queda expuesto en la Secretaría del mismo, por término de diez días, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los individuos en él comprendidos puedan examinarlo y exponer lo que en derecho proceda.

Blazquez 15 de Mayo de 1899.—Rafael Camacho.

PALMA DEL RIO

Núm. 1504

Don Pedro García Pérez, Teniente de Alcalde en funciones de Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: que terminado el padrón

de cédulas personales para el ejercicio próximo, se encuentra de manifiesto por término de quince días, en esta Secretaría, para su examen por los interesados, al objeto de que durante dicho periodo produzcan reclamaciones si hubiere mérito para ello, pues pasado dicho plazo no se oirá ninguna.

Palma del Río 16 de Mayo de 1899.—Pedro García Pérez

AÑORA

Núm. 1505

Don Juan de la Cruz Gil Benitez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el padrón de individuos sujetos al impuesto de cédulas personales, para el año económico de 1899 á 1900, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á fin de que puedan examinarlo los individuos comprendidos en el mismo y hacer las reclamaciones que estimen pertinentes.

Añora á 15 de Mayo de 1899.—Juan de la Cruz Gil.

LUQUE

Núm. 1514

Don Antonio Jiménez de la Torre, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que consignado en el presupuesto ordinario de 1899 á 1900, el ingreso de los derechos del arbitrio del uso obligatorio de pesas y medidas, se anuncia la subasta de los mismos durante referido año económico, la que tendrá lugar á pujas á la llana en las Casas Consistoriales, desde las ocho á las diez de la mañana del día siguiente al que haga diez del que aparezca publicado este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bajo el tipo de 2.000 pesetas y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, siendo requisito indispensable para hacer proposición depositar en la Caja municipal 100 pesetas, quedando obligado el licitador á quien se le adjudique el remate á prestar la fianza definitiva de la cuarta parte del total importe del arriendo, en la forma que determine el Ayuntamiento.

Luque 15 de Mayo de 1899.—Antonio Jiménez de la Torre.

JUNTA PROVINCIAL DE INS

AÑO ECONÓMICO DE 1898 A 1899

Relación de las cantidades devengadas y abonadas por descuentos de las

Número.....	PUEBLOS	MAESTROS	Clase de la Escuela.	Sueldo al trimestre. Pesetas. Cts.	Material al trimestre. Pesetas. Cts.	Situación de la Escuela.			Fechas de la			
						Pro-piedad.	Vacante	Inte-rinidad	Propiedad	Vacante.	Inte-rinidad.	
346	PRIEGO.....	Vacante.....	Auxiliar.....	206 25	>	>	90	>	>	1 31	>	>
										1 3		
347		D. Ubaldo Calvo.....	Adultos.....	250	62 50	>	90	>	>	1 31	>	1 3
348 (a)	Zamoranos.....	> Vicente Camilleri.....	Elemental...	206 25	51 56	90						
349		D.ª Araceli del Olmo.....	>	206 25	51 56	90						
350 (a)	Castil de Campos.....	D. Pedro Pareja.....	>	156 25	39 06	90						
351		D.ª María Josefa Menjibar.....	>	156 25	39 06	90						
352 (a)	Esparragal.....	D. Manuel Luque.....	>	156 25	39 06	90						
353 (a)	Zagrilla.....	> Juan Ruiz.....	>	156 25	39 06	90						
354 (a)	Cañuelo.....	D.ª Mariana Muñoz.....	Incompleta..	91 25	22 81	90						
		> Catalina Cañasveras.....	>									
355 (a)	Esparragal.....	> Amparo Ortiz Forcada.....	>	62 50	15 13	>	63	27	>	1 3	4 á	31
										1 3		3
	(a) Zagrilla.....	> Amparo Ortiz Forcada.....	>					63	>	1 3		3
										1 3		3
356		> Dolores Torres.....	>	62 50	15 13	>						
										15		31
										4 á		16 á
										3		3
357	PUENTE GENIL.....	D. Francisco M. Carmona.....	Superior.....	406 25	101 56	90						
358		> Antonio Jiménez Lorca.....	Elemental...	343 75	85 94	90						
359		> Pedro Sánchez.....	Auxiliar.....	206 25	>	90						
360		D.ª Etelevina González.....	Elemental...	343 75	85 94	90						
361		> Esperanza Ferreras.....	Auxiliar.....	206 25	>	90						
362		> Elena Borrego.....	Elemental...	343 75	85 94	90						
363		> Luisa López.....	Auxiliar.....	206 25	>	90						
364		> Enriqueta Granados.....	Elemental...	343 75	85 94	90						
365		> Josefa Palos.....	Auxiliar.....	206 25	>	90						
366		> María del Carmen Herrera.....	Párvulos....	343 75	85 94	>		90	>			1 31
												1 3
367		> Araceli Rojas.....	Auxiliar.....	206 25	>	90						
368		D. José Estepa.....	Adultos.....	250	62 50	90						
369 (a)	Ribera alta.....	D.ª Antonia Molina.....	Elemental...	156 25	39 06	90						
370 (a)	Miragenil.....	D. Francisco Muñoz.....	Incompleta..	125	31 25	90						
371	RAMBLA.....	> Manuel Usano.....	Elemental...	275	68 75	90						
372		> José Enciso.....	>	275	68 75	90						
373		> Manuel Suárez.....	>	275	68 75	90						
374		D.ª Josefa Gómez.....	>	275	68 75	>		90	>			1 31
												1 3
375		> Antonia Pérez.....	>	275	68 75	90						
376		> Fernanda Barrionuevo.....	Párvulos....	275	68 75	>		90	>			1 31
												1 3
377		> Leocricia Rosales.....	Auxiliar.....	156 25	>	90						
378	RUTE.....	D. Ildelfonso de la Cruz.....	Elemental...	275	68 75	90						
379		> Ruperto Fernández.....	>	>	>	>						
380		> Dámaso Fernández.....	Auxiliar.....	156 25	>	90						
381		> Francisco Pérez.....	Elemental...	275	68 75	90						
382		> Manuel Pérez.....	Auxiliar.....	156 25	>	90						
383		D.ª Nicolasa López.....	Elemental...	275	68 75	90						
384		> María Antonia León.....	>	275	68 75	90						
385		> María Ariza.....	>	275	68 75	90						
386 (a)	San José.....	D. Antonio García.....	Adultos.....	137 50	34 38	90						
387		> Ignacio Repullo.....	Incompleta..	91 25	22 81	90						
		D.ª Josefa Moro.....	>	91 25	22 81	90						
		Vacante.....	>	>	>	>						
388 (a)	Los Llanos.....	D. Juan Antonio Piedra.....	>	>	>	>						
		> Salvador Sánchez.....	>	62 50	15 63	90						
		Vacante.....	>	>	>	>						

TRUCCION PÚBLICA DE CÓRDOBA (1)

TERCER TRIMESTRE

Escuelas de esta provincia.

DEVENGADAS										COBRADAS EN EL TRIMESTRE									
EN EL TRIMESTRE					PENDIENTES DE PAGO DE TRIMESTRES ANTERIORES										DEBE				
10 por 100	3 por 100	Vacantes	50 por 100	TOTAL	10 por 100	3 por 100	Vacantes	50 por 100	TOTAL	10 por 100	3 por 100	Vacantes	50 por 100	TOTAL	10 por 100	3 por 100	Vacantes	50 por 100	TOTAL
Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.
		206 25		412 50			206 25		206 25			206 25		206 25			206 25		206 25
6 25			125	262 50	6 25			125	131 25	6 25			125	131 25	6 25			125	131 25
5 16	6 19			22 70	5 16	6 19			11 35	5 16	6 19			11 35	5 16	6 19			11 35
3 91	4 69			17 20	3 91	4 69			8 60	3 91	4 69			8 60	3 91	4 69			8 60
3 91	4 69			17 20	3 91	4 69			8 60	3 91	4 69			8 60	3 91	4 69			8 60
3 91	4 69			17 20	3 91	4 69			8 60	3 91	4 69			8 60	3 91	4 69			8 60
2 28	2 74			10 04	2 28	2 74			5 02	2 28	2 74			5 02	2 28	2 74			5 02
				9 50	1 56	1 69	6 25		9 50			6 25		9 50					9 50
1 56		43 75		45 31					45 31	1 56				45 31	1 56		43 75		45 31
1 09				13 76	1 56		11 11		12 67	1 09				12 67	1 09				1 09
47		8 33		8 80					8 80	47				8 80	47		8 33		8 80
10 16	12 19			44 70	10 16	12 19			22 35	10 16	12 19			22 35	10 16	12 19			22 35
8 59	10 31			37 80	8 59	10 31			18 90	8 59	10 31			18 90	8 59	10 31			18 90
	6 19			12 38		6 19			6 19		6 19			6 19		6 19			6 19
8 59	10 31			37 80	8 59	10 31			18 90	8 59	10 31			18 90	8 59	10 31			18 90
	6 19			12 38		6 19			6 19		6 19			6 19		6 19			6 19
8 59	10 31			37 80	8 59	10 31			18 90	8 59	10 31			18 90	8 59	10 31			18 90
	6 19			12 38		6 19			6 19		6 19			6 19		6 19			6 19
8 59	10 31			37 80	8 59	10 31			18 90	8 59	10 31			18 90	8 59	10 31			18 90
	6 19			12 38		6 19			6 19		6 19			6 19		6 19			6 19
8 59		171 88		360 94	8 59			171 88	180 47	8 59			171 88	180 47	8 59			171 88	180 47
	6 19			12 38		6 19			6 19		6 19			6 19		6 19			6 19
6 25	7 50			27 50	6 25	7 50			13 75	6 25	7 50			13 75	6 25	7 50			13 75
3 91	4 69			17 20	3 91	4 69			8 60	3 91	4 69			8 60	3 91	4 69			8 60
3 13	3 75			13 76	3 13	3 75			6 88	3 13	3 75			6 88	3 13	3 75			6 88
6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13
6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13
6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13
6 88		137 50		371 26	6 88		165	55	226 88	6 88		165	55	226 88	6 88		137 50		144 38
6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13
6 88		137 50		288 76	6 88				144 38	6 88				144 38	6 88		137 50		144 38
	4 69			9 38		4 69			4 69		4 69			4 69		4 69			4 69
6 88	8 25			45 39	13 76	16 50			30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13
				156 26					156 26					156 26					156 26
				4 69					4 69					4 69					4 69
6 88	8 25			45 39	13 76	16 50			30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13
				14 07					9 38					9 38					9 38
6 88	8 25			45 39	13 76	16 50			30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13
6 88	8 25			45 39	13 76	16 50			30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13
6 88	8 25			45 39	13 76	16 50			30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13
3 44	4 13			22 71	6 88	8 26			15 14	3 44	4 13			7 57	3 44	4 13			7 57
2 28	2 74			15 06	4 56	5 48			10 04	2 28	2 74			5 02	2 28	2 74			5 02
2 28	2 74			15 06	4 56	5 48			10 04	2 28	2 74			5 02	2 28	2 74			5 02
				64 06	1 56		62 50		64 06			62 50		64 06					64 06
				92					92					92					92
1 56	1 88			4 85	64	77			1 41	1 56	1 88			3 44	1 56	1 88			3 44
				64 06	1 56		62 50		64 06			62 50		64 06					64 06

(1) Véase el BOLETIN del 27 y 29 de Abril, 2, 5, 9, 12 y 15 de Mayo.

JUZGADOS

SEVILLA.—MAGDALENA

Número 1498

Don José Crespo y García, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la nación, que en este Juzgado y actuación de don Francisco de Rojas y Menacho, se instruye sumario por el delito de estafa, contra Ricardo Cuenca Barrera y otro, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. la Reina Regente (q. D. g.), ruego y encargo á las expresadas autoridades y agentes, procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolos en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala Audiencia de este Tribunal, á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca, captura y conducción á la cárcel pública de esta ciudad, de Ricardo Cuenca Barrera, natural y vecino de Córdoba, con domicilio en la calle Aceituno, número cinco, hijo de Diego y Concepción, soltero, cajista de imprenta, con instrucción y de quince años de edad, cuyo individuo es de estatura mediana, ojos pardos, pelo castaño, color moreno, nariz regular, labios delgados, dentadura buena, cejas al pelo y con una cicatriz en la ceja izquierda.

Dada en Sevilla á once de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve.— José Crespo.—El actuario, Licenciado Francisco de Rojas.

ESTEPA

Núm. 1494

Don Daniel Morcillo y Redecilla, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Timoteo Serrano Ruiz, natural y vecino de Puente Genil, de diez y siete años de edad, soltero, jornalero, que se encuentra de sirviente con un tratante llamado Emilio Maya, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de esta provincia y la de Córdoba, comparezca en este Juzgado, á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por hurto de una escopeta; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, ponién-

dolo, caso de ser habido, en la cárcel de esta ciudad, á disposición de este Juzgado.

Dada en Estepa á quince de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve.— Daniel Morcillo.—El Escribano, Francisco Amarante.

ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 1495

Cédula de notificación

En el juicio de faltas de que se hará mención, á recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

En la villa de Almodóvar del Río á quince de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve, el señor don Juan Rodríguez Gutiérrez, Juez municipal de la misma, habiendo visto el presente juicio de faltas habido en este Juzgado, entre don Casto Sanz y Sanz, celador de alambres de la Compañía de Ferrocarriles de Madrid, Zaragoza y Alicante, contra el autor ó autores de la rotura de diez aisladores, que el primero del corriente aparecieron en tal estado en la línea telegráfica de dicha Compañía, kilómetros 17 y 18 de este término; y

Fallo: que debo condenar y condeno al autor ó autores de la rotura de los diez aisladores, que el primero del corriente aparecieron en tal estado, en la línea telegráfica de la Compañía de Ferrocarriles de Madrid, Zaragoza y Alicante, kilómetros 17 y 18 de este término, á la multa de setenta y cinco pesetas, que pagarán en el papel correspondiente, á que indemnicen á dicha Compañía veinte pesetas, valor de los aisladores que nos ocupan y en las costas y gastos de este juicio.

Y por esta su sentencia, definitivamente juzgando, así lo pronunció, mandó y firma expresado señor Juez, de que certificamos.—Juan Rodríguez.—Rafael Revuelto.—Miguel Montes.

Y para insertarla en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á fin de que sirva de notificación á dicho autor ó autores, ponemos la presente en Almodóvar del Río á quince de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve.— Los hombres buenos: Miguel Montes y Rafael Revuelto.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 1506

Don Alfonso Gómez Bellido, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria excito el celo de las autoridades, guardia civil y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura de dos hombres, como de unos treinta años, alto y delgado, y otro de más edad, más bajo y algo más grueso, con alpargatas y traje oscuro, que la madrugada del veinte y siete de Abril último, sustrajeron una mula y una burra del corral de la casa que habita Tomás Serrano Fernández, junto á la estación de Espiel, y los cuales el mismo día se dieron á la fuga al divisar una pareja de la Guardia civil, del puesto de los Llanos del Conde, en la vereda de la Montesina, abandonando las caballerías sustraídas y dos capotes

de los llamados de Muestra, en buen estado, un zurrón de pellejo y una chaqueta clara con los forros de seda en mal estado, y caso de ser habidos dichos dos sujetos serán puestos en la cárcel de este partido, á mi disposición, por tenerlo así mandado en el sumario que instruye por referido delito.

Dada en Fuente Obejuna á doce de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve.— Alfonso Gómez.—El Secretario, Manuel Pérez.

BAENA

Núm. 1507

Don Nicolás Company Márquez, Juez de primera instancia é instrucción de este partido.

Por el presente hago saber: que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81 de la ley del Jurado, he acordado se proceda en el local de este Juzgado, al sorteo de los seis Vocales, que bajo la presidencia del Juez que suscribe, y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir la Junta de elección de este partido, para la formación de las listas de Jurados correspondientes al mismo, señalándose para la celebración de aquél, el día veinte y seis del actual, á las once de su mañana.

Y para su publicidad se expide el presente en Baena á diez y seis de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve.— Nicolás Company.—El Secretario, José Santano.

Delegación de Capellanías

Y FUNDACIONES PIADOSAS DEL OBISPADO DE CÓRDOBA

Número 1512

Nos Doctor Don Manuel Rodríguez Sánchez, Presbítero, Canónigo de la Santa Iglesia Catedral del Arzobispado de Sevilla, Rector del Seminario Conciliar de San Pelagio Mártir de esta ciudad, Provisor y Vicario general de esta Diócesis.

Hacemos saber á todas las personas á quienes lo que se expresará pueda interesar, que D. Francisco Calvo Rayo y Nieto, vecino de la villa de Cabeza del Buey, solicita conmutar las rentas de los bienes dote de la Capellanía fundada en la iglesia parroquial de dicha villa por D. Benito y por D.^a Ana Sánchez Calzadilla.

Lo que se anuncia en la forma ordinaria por término de treinta días, para que los que se consideren con preferente derecho acudan á justificarlo en esta Delegación.

Córdoba 17 de Mayo de 1899.—Doctor Manuel Rodríguez.

Agencia ejecutiva de Hacienda

ZONA DE BUJALANCE

Núm. 1490

Don Juan Jurado y Cabello, Agente ejecutivo de Hacienda de la zona de Bujalance.

Hago saber: que en el expediente ejecutivo que se sigue por esta Agencia por atrasos de territorial y pueblo del Carpio, contra Francisco Román Lara y esposa Juana Pérez Grande, sobre casa calle del Pozo, núm. 43, de dicha villa del Carpio, la que fué rematada en pública licitación en veinte y siete de Marzo último, en la cantidad de ciento ochenta y nueve pesetas, im-

porte de las dos terceras partes de la retasa, y le fué adjudicada al mejor postor Miguel Granadilla Riañez; y resultando de antecedentes del Registro de la Propiedad estar inscriptas tres cuartas partes del prédio á nombre de los ejecutados, sin que resulte inscripción ninguna por la otra cuarta parte indivisa á nombre de ninguna persona, y si amillarada el todo de ella á nombre de los deudores, se requiere se presenten en esta Agencia, bien por sí ó por personas que lo representen en legal forma, á formular el oportuno expediente posesorio ante el Juzgado municipal, según establece la ley hipotecaria y el artículo treinta y ocho de la Instrucción de doce de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho, en el plazo de ocho días, á contar desde el siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, para lo cual quedan citados y emplazados, con apercibimiento que trascurrido dicho plazo se formulará el título que sea necesario por esta Agencia y en su rebeldía en representación de la Hacienda, hasta otorgar la debida Escritura de compra-venta en favor del rematante.

Y para que tengan conocimiento dichos deudores, ó quien los represente, se les cita y emplaza por medio de este edicto, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de veinte y cinco de Junio de mil ochocientos noventa y cuatro, por ignorarse el domicilio de los ejecutados; pues así está acordado en el expediente de su razón, en providencia fecha ocho del corriente mes.

Bujalance á diez de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve.— Juan Jurado.

Banco vitalicio de España

LA PREVISION Y BANCO VITALICIO DE CATALUÑA

Compañías de Seguros sobre la vida reunidas

Habiéndose extraviado la póliza número 16.301 que libró "La Previsión," á Doña María Josefa de la Cruz, de Benamejí, en 21 de Junio de 1895, se hace público por medio del presente anuncio á fin de hacer constar que si no fuese presentada en la Dirección de la Compañía dentro del término de treinta días, á contar desde esta fecha, se tendrá por nula y sin efecto y será sustituida por otro documento de igual fuerza y valor.

Barcelona 17 de Mayo de 1899.— Por el Banco vitalicio de España "La Previsión," y "Banco vitalicio de Cataluña," Compañías de Seguros sobre la vida reunidas: El Administrador, Antonio de Barnola.

Sección de anuncios

LOS NUEVOS REPARTIMIENTOS de rústica y urbana, con arreglo á los modelos oficiales, se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba," Letrados, 18.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA